
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>1 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>


## 1. VERIFICACION INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. Proceso	Código	Segmento	Familia	Clase
<b>Códigos UNSPSC</b> <i>(United Nations Standard Products and Services Code)</i>	11111700	11-Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11-Tierra y piedra	17-Arena
	11121600	11-Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	12-Productos no comestibles de planta y silvicultura	16-Madera
	20142900	20-Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	14-Equipo de producción y operación de petróleo y gas	29-Tanques y recipientes almacenadores
	30101500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10-Componentes estructurales y formas básicas	15-Ángulos
	30102300	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10-Componentes estructurales y formas básicas	23-Perfiles
	30102400	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10-Componentes estructurales y formas básicas	24-Varillas
	30111600	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11-Hormigón, cemento y yeso	16-Cemento y cal
	30111800	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11-Hormigón, cemento y yeso	18-Agregados
	30131500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	15-Bloques
	30131600	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	16-Ladrillos
	30131700	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	17-Azulejos y baldosas
	30151500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15-Materiales para acabado de exteriores	15-Material para tejados y techos
	30151800	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15-Materiales para acabado de exteriores	18-Materiales para revestimiento de paredes
	30161500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16-Materiales para acabado de interiores	15-Materiales para acabado de paredes
	30181500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18-Instalaciones de plomería	15-Porcelana sanitaria
	30181700	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18-Instalaciones de plomería	17-Grifos
	31161500	31-Componentes y Suministros de Manufactura	16-Ferretería	15-Tornillos
	31162400	31-Componentes y Suministros de Manufactura	16-Ferretería	24-Fijadores varios
	31201600	31-Componentes y Suministros de Manufactura	20-Adhesivos y selladores	16-Otros adhesivos y selladores
	31211500	31-Componentes y Suministros de Manufactura	21-Pinturas y bases y acabados	15-Pinturas y tapa poros
39101600	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10-Lámparas y bombillas componentes para lámparas	16-Lámparas y bombillas	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>	
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>2 de 23</b>	
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>	

	39101900	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10-Lámparas y bombillas componentes para lámparas	19-Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
	39121700	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12-Equipos, suministros componentes eléctricos	17-Ferretería eléctrica y suministros
	39122200	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12-Equipos, suministros componentes eléctricos	22-Interruptores eléctricos accesorios
	39131700	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	13-Dispositivos y accesorios y suministro de manejo de cable eléctrico	17-Conductos eléctricos electrodos y cables aéreos
	40141700	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14-Distribución de fluidos y gas	12-Material de ferretería y accesorios
	40171500	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	17-Instalaciones de tubos y entubamientos	15-Tubos y tuberías comerciales
	40171700	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	17-Instalaciones de tubos y entubamientos	17-Adaptadores de tubos
	40172800	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	17-Instalaciones de tubos y entubamientos	28-Codos de tubos
	72101500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción
	73121800	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	12 - Industrias del metal y de minerales	18 -Servicios de industria de productos de minerales no metálicos
	72152300	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	23 - Servicios de carpintería
<b>Descripción</b>	SUMINISTRO DE SERVICIOS, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPIS Y SEDES QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON.			
<b>Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)</b>	<b>Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)</b>	<b>Duración estimada del contrato (número)</b>	<b>Modalidad de selección (Código) Fuente de los recursos</b>	
AGOSTO	SEPTIEMBRE	CINCO (5) MESES	SUBASTA INVERSA	
<b>Valor estimado en la vigencia actual</b>	OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$863.000.000)			
<b>Unidad de contratación (La indicada en el PAA)</b>	CONTRATOS IDIPRON			
<b>Datos contacto</b>	Carlos Alberto Avila Velandia 37799997-1040 Gerenciarecursosfisicos@idipron.gov.co			

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	3 de 23
		VIGENTE DESDE	04/10/2022


## 2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El IDIPRON en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027: se presentó: el documento consolidado con aportes de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), al PDD 2024-2027. A continuación, algunas de las principales recomendaciones de implementación programática, que son acogidas por el IDIPRON: 1) fortalecer a las familias; los NNA recomiendan que, en la implementación programática del PDD se desarrollen actividades para el fortalecimiento y acompañamiento familiar y afectivo, 2) haga un esfuerzo institucional mayor para tener una amplia difusión, socialización y acompañamiento institucional sobre las rutas de acción para denunciar y atender violaciones de derechos humanos y abuso de autoridad, situaciones que se presentan en el marco de la discriminación y estigmatización de las y los jóvenes; 3) Realizar acciones que prevengan otros tipos de violencia y Acompañamiento y protección oportuna y enfoque diferencial. así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: “IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.”, destina recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

En el Proyecto 7968 “Optimización de la Infraestructura Física de Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C” está contemplada la necesidad de cuidar toda esta infraestructura, y es a través de este proyecto que se garantiza el mantenimiento de las Unidades de Protección Integral y dependencias a cargo del IDIPRON. De otra parte, la niñez y juventud que cumple un proceso de formación avanza confiadamente en el mismo si se le garantiza el adecuado funcionamiento de los espacios que componen su entorno. Complementariamente a lo anterior existen servicios de apoyo administrativo, operativo y suministro de elementos de operación tan importantes como son el transporte, el pago de servicios públicos, elementos de aseo, fortalecimiento de tecnologías de información en las UPIS y dependencias, entre otros, que permiten que las unidades de protección integral puedan proveer servicios de calidad a los beneficiarios del IDIPRON.

Es a través de la implementación de este Proyecto de Inversión que se implementa el Plan de Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura del IDIPRON; cuyo objetivo se orienta esencialmente a establecer estrategias territoriales y físico espaciales de los equipamientos para la niñez y la juventud, estableciendo mecanismos que permitan recuperar el carácter social del equipamiento, que trasciende el edificio, exige la recuperación de la calle, el barrio como territorio de ejercicio social, por lo cual es necesario tener centros arquitectónicamente bien diseñadas, dormitorios, comedores amplios, limpios, con baterías sanitarias que funcionan, con bibliotecas, salas de juego, talleres bien dotados, la decoración, la funcionalidad, el mobiliario, las zonas verdes, las áreas educativas, la tecnología, que experimentan admiración, respeto y cambian de actitud. Este proyecto busca fortalecer toda la infraestructura para acelerar el proceso formativo de la niñez y juventud con vulneración de derechos. Para ello, es necesario identificar las necesidades de cada Unidad de Protección Integral del IDIPRON donde se alberga, educa y capacita la población de beneficiarios, Finalmente es.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la inexistencia en la entidad de materiales, herramientas, equipos y elementos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones locativas y atención de emergencias, en las diferentes unidades de protección integral, sedes del Instituto y aquellas que se encuentren bajo su responsabilidad, es necesario adelantar el proceso de contratación de suministro de servicios, materiales, herramientas y elementos de ferretería, con el fin de brindar las condiciones que favorezcan el desarrollo misional del IDIPRON, mejorar las condiciones físicas de la infraestructura, garantizando el bienestar de los NNAJ, el sistema de calidad de la Entidad, el aprendizaje de los asistidos, dotando las instalaciones físicas de espacios seguros y ambientes que influyan de manera positiva en cada uno de los beneficiarios a los cuales se dirige la prestación de servicio en las diferentes UPI, comedores y dependencias; dichos mantenimientos y reparaciones locativas como instalaciones hidráulicas sanitarias, eléctricas, cubiertas, cielo raso, pintura en general, entre otros, se realizarán en conjunto con el personal contratados por parte de IDIPRON para tal fin.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>4 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

(mantenimiento y reparaciones menores), en el caso de los servicios de cerrajería, reposición de vidrios y reparación de carpintería metálica teniendo en cuenta la especialidad esta actividad deben ser prestada por el posible proveedor.

Así mismo, consultados los Acuerdos Marco de precios el día 02/07/2025, (Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021) y que a la fecha se encuentran vigentes y publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que, aunque existen acuerdos con características afines y/o similares al presente Requerimiento Técnico, estos no cumplen con todos los requerimientos que la entidad necesita, tales como servicios de cerrajería, servicio de instalación de vidrios, reparación de carpintería y ornamentación metálica, puertas y ventanas. Por lo tanto, se sugiere proceder con la modalidad de contratación especificada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, la cual corresponde a Subasta Inversa.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE SERVICIOS, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPIS Y SEDES QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON.

### 2.2.1 ALCANCE AL OBJETO


SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPIS Y SEDES QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON.

El monto agotable se debe entender como un proceso en el cual la propuesta económica se debe presentar para cada ítem o actividad el valor unitario.


## 2.3 CLASIFICACIONES UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, en el clasificador de Bienes y servicios es la siguiente:

<b>Código</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
11111700	11-Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11-Tierra y piedra	17-Arena
11121600	11-Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	12-Productos no comestibles de planta y silvicultura	16-Madera
20142900	20-Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	14-Equipo de producción y operación de petróleo y gas	29-Tanques y recipientes almacenadores
30101500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10-Componentes estructurales y formas básicas	15-Ángulos
30102300	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10-Componentes estructurales y formas básicas	23-Perfiles
30102400	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10-Componentes estructurales y formas básicas	24-Varillas
30111600	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11-Hormigón, cemento y yeso	16-Cemento y cal

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>5 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

30111800	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11-Hormigón, cemento y yeso	18-Agregados
30131500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	15-Bloques
30131600	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	16-Ladrillos
30131700	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	17-Azulejos y baldosas
30151500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15-Materiales para acabado de exteriores	15-Material para tejados y techos
30151800	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15-Materiales para acabado de exteriores	18-Materiales para revestimiento de paredes
30161500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16-Materiales para acabado de interiores	15-Materiales para acabado de paredes
30181500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18-Instalaciones de plomería	15-Porcelana sanitaria
30181700	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18-Instalaciones de plomería	17-Grifos
31161500	31-Componentes y Suministros de Manufactura	16-Ferretería	15-Tornillos
31162400	31-Componentes y Suministros de Manufactura	16-Ferretería	24-Fijadores varios
31201600	31-Componentes y Suministros de Manufactura	20-Adhesivos y selladores	16-Otros adhesivos y selladores
31211500	31-Componentes y Suministros de Manufactura	21-Pinturas y bases y acabados	15-Pinturas y tapa poros
39101600	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10-Lámparas y bombillas componentes para lámparas	16-Lámparas y bombillas
39101900	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10-Lámparas y bombillas componentes para lámparas	19-Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39121700	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12-Equipos, suministros componentes eléctricos	17-Ferretería eléctrica y suministros
39122200	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12-Equipos, suministros componentes eléctricos	22-Interruptores eléctricos accesorios
39131700	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	13-Dispositivos y accesorios y suministro de manejo de cable eléctrico	17-Conductos eléctricos electrodos y cables aéreos
40141700	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14-Distribución de fluidos y gas	12-Material de ferretería y accesorios

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>6 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

40171500	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	17-Instalaciones de tubos y entubamientos	15-Tubos y tuberías comerciales
40171700	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	17-Instalaciones de tubos y entubamientos	17-Adaptadores de tubos
40172800	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	17-Instalaciones de tubos y entubamientos	28-Codos de tubos
72101500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción
73121800	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	12 - Industrias del metal y de minerales	18 -Servicios de industria de productos de minerales no metálicos
72152300	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	23 - Servicios de carpintería

## 2.4 RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

De conformidad con las necesidades identificadas por la entidad para el mantenimiento de su infraestructura, se elaboró un listado de ítems correspondientes a materiales, equipos, herramientas, elementos de ferretería y servicios requeridos para dicho fin, los cuales se detallan en el documento denominado “**9. Relación Bienes y Servicios**”.


**Nota 1:** El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los documentos denominados “**4. Ficha técnica**” y “**10. Anexo técnico**”, suministrados por la Entidad.

**Nota 2:** El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto a monto agotable, el cual se ejecutará y pagará conforme a las cantidades suministradas en el plazo de ejecución del contrato.


## 2.5 SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se presentan las unidades de protección integral y sedes que se encuentran bajo responsabilidad del IDIPRON, en las cuales se deberá realizar entrega de materiales, equipos, herramientas, elementos de ferretería y prestación de servicios, para la ejecución del contrato, según las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, las sedes se encuentran dentro y fuera de la ciudad de Bogotá:

<b>SEDES DEL INSTITUTO</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>1</b>	ADMINISTRATIVA CALLE 61	CALLE 61 N° 7-78, CHAPINERO
<b>2</b>	ADMINISTRATIVA CALLE 63	CARRERA 27A N° 63B-07, BENJAMÍN HERRERA, BARRIOS UNIDOS
<b>3</b>	ADMINISTRATIVA DISTRITO JOVEN	AVENIDA CIUDAD DE QUITO N° 63F-35, BENJAMÍN HERRERA, BARRIOS UNIDOS
<b>4</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA CALLE 15	CALLE 15 N° 13-86, SANTA FÉ, LA CAPUCHINA
<b>5</b>	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI LIBERIA	CARRERA 16 N° 10-28, LOS MÁRTIRES, VOTO NACIONAL

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>7 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

<b>SEDES DEL INSTITUTO</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
6	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI LA RIOJA	CALLE 4 N° 14-14, LOS MÁRTIRES, EDUARDO SANTOS
7	CONSERVATORIO JAVIER DE NICOLÒ	DIAGONAL 18ª BIS N° 16ª-03, LOS MÁRTIRES, LA FAVORITA
8	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI OASIS	CALLE 10ª N° 45-09, PUENTE ARANDA, GORGONZOLA
9	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI LA 32	CARRERA 32 N° 12-09/55, PUENTE ARANDA, PENNSILVANIA
10	UNIDAD EDUCATIVA SERVITA	AVENIDA CARRERA 7 N° 164 – 94, USAQUÉN, SERVITÁ
11	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI LA 27	AVENIDA CARRERA 27 N° 23-21 SUR, ANTONIO NARIÑO, SANTANDER
12	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI PERDOMO	AVENIDA CARRERA 70C N° 60B – 05 SUR, CIUDAD BOLÍVAR, PERDOMO
13	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI SANTA LUCIA	DIAGONAL 44 SUR N° 19 – 21 Y CARRERA 20 N° 44-98 SUR, RAFAEL URIBE URIBE, SANTA LUCÍA
14	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI LUNA PARK	CALLE 13 SUR N° 17-52, ANTONIO NARIÑO, RESTREPO
15	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI BOSA	CARRERA 77G N° 63-35 SUR, BOSA, LA ESTACIÓN
16	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI CASA BELÉN	CARRERA 1 N° 6D-88, LA CANDELARIA, BELÉN
17	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI EL CUJA	VIA FUSAGASUGA – ARBELAEZ CUNDINAMARCA
18	CERESA – LOTE SAN BLAS	CALLE 28B SUR N°10H-60 ESTE, SAN CRISTOBAL, SAN BLAS 2
19	ECONOMATO	CALLE 22 SUR N°1 -90 ESTE, SAN CRISTOBAL, SAN BLAS
20	BODEGA LA FAVORITA	CALLE 18 N° 15-62, LOS MÁRTIRES, LA FAVORITA
21	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI ARCADIA	KILÓMETRO 2 VEREDA HATO, VÍA FUNZA – COTA, CUNDINAMARCA
22	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI CARMEN DE APICALA	PREDIO RURAL EL CAIRO, VEREDA LOS MEDIOS, FINCA SA PEDRO, CARMEN DE APICARA – TOLIMA
23	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI EL EDÉN	KILÓMETRO 95 VÍA BOGOTÁ – LA ESCOBITA, MELGAR, TOLIMA
24	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI SAN FRANCISCO	VEREDA EL PEÑÓN, FINCA VILLA MAGDALENA, SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA
25	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI LA FLORIDA	POTRERO SAN ANTONIO, COSTADO SUR, PARQUE LA FLORIDA, VÍA FUNZA, CUNDINAMARCA
26	UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI LA VEGA	VEREDA EL NARANJAL – VILLETÁ, CUNDINAMARCA
27	COMEDOR ARBORIZADORA ALTA	TRANSVERSAL 40D ESTE NO 70-02 SUR
28	COMEDOR BOSA	CALLE 65 SUR N° 78C-38
29	COMEDOR BELEN	CALLE 7 (AVENIDA 6) N° 0 -11.
30	COMEDOR PERDOMO	AVENIDA CARRERA 70C N° 60B – 05 SUR, CIUDAD BOLÍVAR, PERDOMO
31	COMEDOR SAN CRISTÓBAL	CARRERA 3 ESTE N° 18-51 SUR
32	COMEDOR USME	CALLE 110 SUR NO 6 F-29 ESTE
33	CASTILLO DE LAS ARTES	CALLE 23 N° 14 – 19
34	LA VICTORIA	CALLE 37 BIS B SUR N° 3-25

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	8 de 23
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

**NOTA 1:** De acuerdo con las necesidades de la entidad, el IDIPRON podrá adicionar o modificar las sedes de entrega de materiales, equipos, herramientas y elementos de ferretería, y prestación de servicios objeto de la presente contratación, será informado mediante correo electrónico remitido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión al contratista.

**NOTA 2:** Es responsabilidad exclusiva de los proponentes, inspeccionar físicamente la ubicación de los sitios de entrega de acuerdo con el ítem “2.5 SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, no podrán argumentar el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato. Así mismo, si algún proponente requiere verificar y/o aclarar la ubicación de algún punto de entrega deberá enviar su solicitud al siguiente correo electrónico [gerenciarecursosfisicos@idipron.gov.co](mailto:gerenciarecursosfisicos@idipron.gov.co) o comunicarse al teléfono 3779997 Ext: 3203 de la Gerencia de Recursos Físicos, para coordinar, de ser necesario, visita al sitio que se desee aclarar antes del cierre del proceso.

## 2.6 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSO**, plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

## 2.7 FORMA DE PAGO

EL IDIPRON pagará al PROVEEDOR, mes vencido de acuerdo con los bienes y/o elementos entregados o servicios prestados efectivamente, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el objeto y obligaciones del contrato, además de la certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y Decreto Ley 1607 de 2012, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique) y las fechas señaladas por IDIPRON, teniendo en cuenta los descuentos de Ley.


Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna. En todo caso, el pago está sujeto a la programación del PAC y a los manejos presupuestales del IDIPRON

En caso de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los elementos, bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista, el mismo informará oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato.

### REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad:

- Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los elementos, bienes o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (*Formato A-GCO-FT-052*).
- Informe detallado de las actividades y/o elementos, bienes o servicios prestados durante el periodo a cobrar, además deberá diligenciar el formato *A-GCO-FT-052 INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS*, o el que haga sus veces.
- Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA), para lo cual se deberá aportar copia de la planilla PILA con marca de agua PAGADA correspondiente al mes anterior a la entrega de los elementos.
- Factura o cuenta de cobro respectiva.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>9 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

- e. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
- f. Aprobación de la garantía de conformidad con el acta de inicio por parte del IDIPRON (primer pago y cuando sea adicionado y/o prorrogado el contrato).
- g. Constancia de pago del impuesto al timbre conforme a la tarifa establecida de manera transitoria en el Decreto Legislativo 0175 de 2025.
- h. Acta de liquidación.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago.

**NOTA 1:** El IDIPRON no reconocerá pagos sobre servicios, pedidos o insumos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

**NOTA 2:** En el evento que el contratista sea responsable de facturar electrónicamente, este deberá remitir para el pago de los bienes y/o servicios contratados la factura electrónica validada previamente por la DIAN, la cual debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023.


## 2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Gerente de Recursos Físicos Cod 039 Grado 01 – Adscrito a la Gerencia de Recursos Físicos, En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.


El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>10 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. (Cuando Aplique)
20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto previa sustentación en el comité asesor de contratación.
24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>11 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

27. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
28. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
29. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique).
30. El SUPERVISOR del contrato deberá velar por el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de efectuar el pago del impuesto al timbre conforme a la tarifa establecida de manera transitoria en el Decreto Legislativo 0175 de 2025. Para ello el SUPERVISOR deberá tener en cuenta el procedimiento establecido en la circular No. 015 del 23 de abril de 2015, emitida por el IDIPRON.
31. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

### **3. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION**


#### **3.1 Especificaciones Técnicas**

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los documentos denominados “**4. Ficha técnica**” y “**10. Anexo técnico**”, suministrados por la Entidad, manifestación que el proponente se obliga a dar cumplimiento con la firma del “**FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**”.

De igual manera el proponente deberá diligenciar y suscribir el “**8. FORMATO ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS BASICAS**”.

#### **3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS**


1. Garantizar la prestación de los servicios, entrega de los materiales, equipos, herramientas y elementos a suministrar con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas en las fichas técnicas y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. El contratista deberá disponer del personal para que preste los servicios, realice el cargue y descargue de los elementos, materiales, herramientas y elementos a suministrar, garantizando el uso de elementos de protección personal necesarios para esta actividad.
3. El contratista deberá cumplir con tiempo de entrega de **TRES (3)** días hábiles siguientes a la solicitud remitida por correo electrónico, para sedes ubicadas en Bogotá y **CUATRO (4)** días hábiles siguientes a la solicitud remitida por correo electrónico, para predios fuera de Bogotá., con la logística que determinen y sin generar costos adicionales al Instituto, dichas entregas se deben realizar en el horario de lunes a viernes de 7: 30 a.m. a 3:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 m. El contratista deberá informar con 24 horas de antelación la programación de despacho.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>12 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

4. Mantener los precios de los servicios, materiales, equipos, herramientas y elementos ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
5. Remitir al Supervisor del contrato y/o Apoyo de Supervisión, y mediante un correo electrónico el balance financiero del contrato cuando esto sea requerido.
6. Los elementos para suministrar por el contratista deben ser nuevos, de primera calidad, genuinos y originales de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado nacional, y cumpliendo las normas técnicas descritas en el requerimiento y las fichas técnicas y de conformidad con la oferta económica presentada, con las normas de calidad vigentes. Brindar la garantía comercial por defectos de fabricación o mal funcionamiento, según fabricante de los materiales.
7. El Contratista deberá disponer de mínimo dos (2) personas como enlaces de contacto directo, que den respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el IDIPRON a través del Supervisor del Contrato; con disponibilidad permanente para la entidad, para el desarrollo técnico, operativo y financiero. Una (1) de ellas técnica de contacto para requisiciones y despachos, y otra de contacto para facturación y asuntos financieros.
8. El contratista debe cumplir con la forma de pago pactada, la no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación ninguna.
9. Los servicios contratados como servicio de cerrajería, suministro e instalación de vidrios, reparación de carpintería y ornamentación metálica, puertas y ventanas, deben ser realizados por personal idóneo y con experiencia en cada uno de estos servicios, los servicios prestados deben ser verificados y avalados por el supervisor o apoyo a la supervisión previa visita y concepto técnico respecto a repuestos y mano de obra.
10. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, peajes, que causen el motivo de traslado de los elementos hasta el lugar de entrega y/o la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos
11. El contratista deberá aportar fichas técnicas que le sean solicitadas por el Supervisor y /o apoyo a la Supervisión del contrato durante la ejecución del contrato con el fin de verificar que los elementos suministrados están dando cumplimiento a las normas técnicas (NTC) requeridas en el presente proceso.
12. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a vincular, durante la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al **cinco por ciento (5%)** de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en las actividades relacionadas con el objeto contractual.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

### 3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato, así como mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>13 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA (si aplica) u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del IDIPRON.
11. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
12. Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2195 de 2022 y demás normas aplicables a la materia.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones que apliquen de conformidad con el objeto del contrato.

#### 4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:


Los siguientes requisitos técnicos exigidos, serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en los términos de referencia publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y, se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:

##### 4.1 EXPERIENCIA

El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo **TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** de contratos celebrados, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con la presente contratación, y que sumados los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cumpla en al menos cinco (5) de los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el proponente calculará el valor en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato, así:

<b>AÑO</b>	<b>VALOR SMMLV</b>
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	14 de 23
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

A tal efecto relacionará estos contratos en el formato “**9. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”. Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

En todos los casos, la verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el “**FORMATO 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el “**FORMATO 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”, y la consagrada en los soportes presentados, o cuando el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

### Requisitos de los soportes de experiencia

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT).
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del IDIPRON. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.


**Nota:** La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el “**FORMATO 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**” y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

### VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

El proponente que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

- Todos los integrantes deberán acreditar mínimo una experiencia de la requerida indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, cada miembro de la Estructura Plural deberá diligenciar el “**FORMATO 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes, es decir, cada proponente debe certificar experiencia con al menos un (1) contrato, el valor certificado por cada integrante del proponente

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	15 de 23
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

plural debe ser correspondiente al menos al valor proporcional de su participación en la figura asociativa, teniendo en cuenta el presupuesto oficial. El valor total certificado por el proponente plural será igual a la sumatoria del valor certificado por cada uno de sus integrantes. No se aceptará experiencia que no cumpla esta condición.

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato “**9. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato “**9. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

#### **4.1.1 CRITERIO DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015).**


De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 es necesario incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En el análisis del sector relativo a la presente contratación, la Entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anotados, es decir, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad la definición del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia con **máximo CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**, de contratos celebrados, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con la presente contratación, y que sumados los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cumpla en al menos cinco (5) de los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso.


A tal efecto relacionará estos contratos en el “**9. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”. Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

**NOTA 1:** Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. párrafo 3 del Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para MiPymes nacionales en lo relacionado con la experiencia no aplican en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto mencionado.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>16 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

**Nota 2:** El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con su oferta, documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte.


<b>Código</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
11111700	11-Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11-Tierra y piedra	17-Arena
11121600	11-Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	12-Productos no comestibles de planta y silvicultura	16-Madera
20142900	20-Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	14-Equipo de producción y operación de petróleo y gas	29-Tanques y recipientes almacenadores
30101500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10-Componentes estructurales y formas básicas	15-Ángulos
30102300	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10-Componentes estructurales y formas básicas	23-Perfiles
30102400	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10-Componentes estructurales y formas básicas	24-Varillas
30111600	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11-Hormigón, cemento y yeso	16-Cemento y cal
30111800	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11-Hormigón, cemento y yeso	18-Agregados
30131500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	15-Bloques
30131600	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	16-Ladrillos
30131700	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13-Productos de construcción estructurales	17-Azulejos y baldosas
30151500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15-Materiales para acabado de exteriores	15-Material para tejados y techos
30151800	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15-Materiales para acabado de exteriores	18-Materiales para revestimiento de paredes
30161500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16-Materiales para acabado de interiores	15-Materiales para acabado de paredes
30181500	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18-Instalaciones de plomería	15-Porcelana sanitaria
30181700	30-Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18-Instalaciones de plomería	17-Grifos

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>17 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

31161500	31-Componentes y Suministros de Manufactura	16-Ferretería	15-Tornillos
31162400	31-Componentes y Suministros de Manufactura	16-Ferretería	24-Fijadores varios
31201600	31-Componentes y Suministros de Manufactura	20-Adhesivos y selladores	16-Otros adhesivos y selladores
31211500	31-Componentes y Suministros de Manufactura	21-Pinturas y bases y acabados	15-Pinturas y tapa poros
39101600	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10-Lámparas y bombillas componentes para lámparas	16-Lámparas y bombillas
39101900	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10-Lámparas y bombillas componentes para lámparas	19-Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39121700	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12-Equipos, suministros componentes eléctricos	17-Ferretería eléctrica y suministros
39122200	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12-Equipos, suministros componentes eléctricos	22-Interruptores eléctricos accesorios
39131700	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	13-Dispositivos y accesorios y suministro de manejo de cable eléctrico	17-Conductos eléctricos electrodos y cables aéreos
40141700	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14-Distribución de fluidos y gas	12-Material de ferretería y accesorios
40171500	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	17-Instalaciones de tubos y entubamientos	15-Tubos y tuberías comerciales
40171700	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	17-Instalaciones de tubos y entubamientos	17-Adaptadores de tubos
40172800	40-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	17-Instalaciones de tubos y entubamientos	28-Codos de tubos
72101500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción
73121800	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	12 - Industrias del metal y de minerales	18 -Servicios de industria de productos de minerales no metálicos
72152300	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	23 - Servicios de carpintería

#### 4.1.2. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.

##### 4.1.2.1 FICHAS TÉCNICAS

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>18 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

El proponente debe diligenciar y suscribir el documento denominado “**10. COMPROMISO FICHAS TECNICAS**”, mediante el cual si llegase a ser el adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a suministrar la marca del bien a proporcionar en la ejecución del contrato, allegando las fichas técnicas y las hojas de seguridad.

#### **4.1.2.2. SUCURSAL O PUNTO DE ATENCIÓN Y DISTRIBUCION**

El proponente deberá garantizar una sucursal o punto de atención y distribución en la ciudad de Bogotá, para lo cual debe adjuntar el certificado de Cámara de Comercio vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días para su verificación, así como documento bajo la gravedad del juramento donde manifieste la dirección y barrio donde se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá.

#### **4.1.2.3. CERTIFICACION NORMAS TECNICAS**

El proponente deberá expedir y allegar certificación donde se especifique que los elementos a suministrar cumplen con las normas técnicas que se relacionan a continuación, la cual debe contener:


- Estar dirigida al IDIPRON
- Fecha de expedición
- Nombre y número de NIT del proponente autorizado.
- Número y objeto del proceso.

#### **NORMAS TECNICAS**

NTC 5441	Conectores flexibles para agua.
NTC 382:	Tubos de policloruro de vinilo (PVC)
NTC 1062:	Sistemas de distribución de agua caliente y fría con tubería plástica de poli (cloruro de vinilo) clorado (CPVC)
NTC 1332:	Alambres y cables con aislamiento termoplástico
NTC 1087:	Tubos de Poli (Cloruro de vinilo) (PVC) rígido para uso sanitario-Aguas Lluvias y ventilación.
NTC 2050:	Código Eléctrico Colombiano
NTC 1362:	Cemento Hidráulico Blanco
NTC 121:	Cemento Portland
NTC 2208:	Cintas aislantes adhesivas termoplásticas
NTC 1347:	Accesorios de Poli (cloruro de vinilo) (PVC) rígido para tubería sanitaria-aguas lluvias y ventilación.
NTC 1337:	Interruptores para instalaciones eléctricas fijas domésticas y similares
NTC 2116:	Interruptores para la protección contra sobre corriente en instalaciones domésticas y similares
NTC 919:	Baldosas cerámicas, definiciones, clasificación, características y rotulado.
NTC 1650:	Clavijas y tomacorrientes para uso doméstico y similar
NTC 2289:	Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto
NTC 1335:	Pinturas Vinilo
NTC 1283:	Pinturas esmalte sintético

#### **4.1.2.4. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 001 de 2015 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y el Decreto 0585 de 2018, en relación con la solicitud del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, el cual tiene como propósito garantizar que las sustancias químicas controladas sean adquiridas a proveedores que no presenten antecedentes o conductas relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes y conexos, y que, adicionalmente, se encuentren debidamente autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el manejo de sustancias y/o productos químicos controlados. El IDIPRON, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y promover el uso responsable de las sustancias

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	19 de 23
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

químicas, solicitará al proponente —posible contratista— la suscripción de una **carta de compromiso**, mediante la cual manifieste expresamente que:

- Se encuentra informado sobre los lineamientos establecidos en la Resolución 001 de 2015.
- El volumen comercializado no supera los umbrales que requieren registro o certificación.
- Se compromete a informar oportunamente cualquier cambio en el volumen, uso o tipo de actividad que implique la necesidad de obtener el referido certificado

El proponente junto con la oferta deberá aportar los soportes que acrediten las actividades de aprovechamiento forestal, transporte y movilización de los productos forestales, transformaciones primarias, transformación secundaria, comercialización forestal y de transformación secundaria, y libro de operaciones, en el marco del decreto compilatorio ambiental 1076 de 2015

- Registro de la plantación, el Acto administrativo por el cual se aprobó el aprovechamiento forestal del pino ciprés emitido por la autoridad competente
- Plan de manejo forestal del pino ciprés
- Salvoconducto para la movilización del pino ciprés expedido por la autoridad ambiental competente
- El proponente junto con la oferta deberá aportar certificación del libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente, el cual deberá estar a nombre del oferente.

## 5. GARANTÍAS


El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON**, NIT 899.999.333-7, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.

La garantía constituida para cada uno de los lotes deberá amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	20%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso deberá estar vigente a la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados	20%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	-	Por el término de la ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Nota 1:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	20 de 23
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

**Nota 2:** La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**Nota 3:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

**Nota 4:** Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

**Nota 5:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**Nota 6:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

**Nota 7:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CDP

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Estudios y Documentos Previos*”, el cual establece: “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)*”.


El criterio utilizado para estimar el valor se obtuvo de los valores establecidos en el estudio de mercado que arrojó las diferentes cotizaciones allegadas, los cuales son coherentes con los valores establecidos para adelantar el presente proceso.

Para la determinación del estudio de mercado se realizaron solicitudes de cotización vía correo electrónico, recibiendo respuesta de tres (3) empresas así:

COTIZACIONES		
ITEM	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION
1	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN FERRETERA-COMFERRETERA	NIT. 900.063.026-6
2	ESPACIOS MAS VITALES	Nit. 901.467.778-4
3	SEGO INGENIERIA S.A.S	Nit 900.424.306-3

En consecuencia, para la fijación de los precios por bien o servicio a contratar se tuvo en cuenta el análisis de cada cotización y de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que el precio incorpora todos los costos y gastos para adquirir los elementos y/o servicios requeridos comparando precios unitarios de cada uno de los ítems, tomando como referencia el menor valor.

El presupuesto oficial (CDP) se define conforme a la estructura económica establecida en la proyección de los documentos del proceso, cuyo objeto consiste en *SUMINISTRO DE SERVICIOS, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y SERVICIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPIS Y SEDES QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON*. Por tanto, el contrato se

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	21 de 23
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al proponente que oferte el menor precio en el evento de subasta; por ello la diferencia que resulte del valor de la oferta económica ganadora Vs el valor del presupuesto oficial será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de los servicios, bienes o elementos a adquirir en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Los detalles del Estudio de mercado se encuentran determinados en el documento adjuntos al presente, denominado “5. *Estudio de Mercado*”.

## 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que: “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.”, por ello, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, publicará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el momento de expedir el Acto Administrativo de apertura del proceso.

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$863.000.000)**.

**Nota 1:** El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del proceso (monto agotable). Por consiguiente, los servicios, elementos o bienes a adquirir serán por el valor unitario ofrecido por el proponente ganador en su oferta económica, conforme a las especificaciones técnicas.

**Nota 2:** El monto agotable se debe entender como un proceso en el cual la propuesta económica debe presentar para cada ítem o actividad el valor unitario y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto descrito anteriormente de la vigencia fiscal 2025.


## 8. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

“En el marco de la RESOLUCIÓN N° 03179 del 2023, por medio de la cual “Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones” que en la guía técnica en el numeral 4.4.4 se establece el Programa de consumo Sostenible, con el cual se busca que la entidad por medio de la adquisición de un bien, producto o servicio pueda minimizar los impactos ambientales generados por el cumplimiento de su misionalidad, al igual que lo establece el Acuerdo 540 de 2013 “Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa Distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones.

Una vez revisado el objeto a contractual " **SUMINISTRO DE SERVICIOS, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPIS Y SEDES QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON**", REQUERIMIENTO TECNICO, ANEXO TECNICO Y FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS, el requerimiento ambiental se relaciona de la siguiente manera:

### **Obligaciones Específicas**

1. El contratista deberá abstenerse de entregar los productos en empaques que sean de plástico de un solo uso (bolsas plásticas transparentes)
2. El contratista deberá entregar los productos en empaques que sean potencialmente reutilizables y amigables con el ambientalmente (Cajas de Cartón).
3. El contratista debe suministrar al IDIPRON las Hojas de seguridad y Tarjetas de emergencias de sus insumos y productos químicos peligrosos (Thinner, Soda Caustica, Aceite 3 en 1, Aceite Cuatro tiempos, Acido muriático) en idioma castellano y/o español.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	22 de 23
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

4. El contratista debe emitir certificación en la cual se comprometa a no suministrar ningún elemento de ferretería que contengan asbesto dando así cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 1968 del 2019.

**Nota:** El cumplimiento del requerimiento ambiental debe ser garantizado por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, según las fechas programadas para las entregas de los productos”.

## 9. REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

“Teniendo en cuenta que el proceso a contratar es “SUMINISTRO DE SERVICIOS, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPIS Y SEDES QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON.

”. Los documentos para solicitar son:

El proveedor debe anexar junto con su propuesta el Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%) según la resolución 0312 de 2019, el certificado de la evaluación debe corresponder al reporte realizado a la ARL de la vigencia 2024.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que, en la relación de bienes, productos, servicios y/o obras a adquirir se encuentran productos con sustancias químicas se debe aportar:


- Hojas de seguridad en idioma español, legibles y disponibles para el uso de cada producto”.



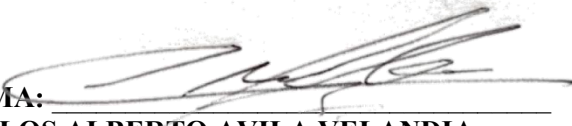
## 10. ANEXOS

Marque con una X los documentos que anexa, si no aplica digite N/A y/o relacione los documentos adicionales que entrega.

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Certificación expedida por el Área de Almacén de las existencias de los bienes/o productos a adquirir.	X
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Fichas técnicas enumeradas	X
Anexo Técnico	X
Diseños y/o estudios (Aplica procesos de Obra y construcción)	N/A
Soportes estimación valor CDP (Cotización)	X
Soporte solicitud y recibo requerimiento ambiental.	X

**NOTA:** Algunas de las condiciones señaladas en el presente documento pueden ser modificadas de conformidad a los resultados de estudios de mercado y desarrollo del proceso de contratación, los cuales serán informados en las mesas técnicas de trabajo realizadas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>INTEGRACIÓN SOCIAL</small> <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSION</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>23 de 23</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

<b>FIRMA DE QUIEN ELABORÓ</b>	 <b>FIRMA:</b> _____ <b>MONICA YIMENA JIMENEZ GIRALDO</b> <b>No. De contrato:</b>
	 <b>FIRMA:</b> _____ <b>JOSE JOAQUIN SEGURA MONTENEGRO</b> <b>No. de contrato:</b>
<b>GERENCIA RECURSOS FISICOS</b>	 <b>FIRMA:</b> _____ <b>CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA</b> <b>Cargo:</b>